



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=a1D0h8GwrCbPv6MS0TsHQbPkaBBRLBkqL%26qNoenvndE%3D

MEMORANDO AMC-CIR-000093-2025

De:	HAROLDO FORTICH GONZALEZ	Tesorero Distrital de Cartagena de Indias
Para:	SECRETARIOS, DIRECTORES, ASESORES, SUPERVISORES, INTERVENTORES, JEFES DE OFICINAS, CONTRATISTAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS.	
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 20 de enero de 2025	
Asunto:	INFORMACIÓN GENERAL SOBRE CUENTAS DE PAGO 2025	

Cordial saludo:

Atendiendo la implementación del nuevo software financiero distrital denominado TREASURY, el cual reemplaza a los programas PREDIS y Seguimiento de Cuentas, comedidamente les informamos que el proceso de pago surte un nuevo trámite diferente al que se había protocolizado en los documentos subidos al sitio WEB de la Tesorería Distrital: En virtud de lo anterior trazamos lo siguientes lineamientos:

1. Cada Unidad Ejecutora deberá remitir al correo pagaduría@cartagena.gov.co el nombre de los supervisores con sus usuarios autorizados para radicar cuentas. Información necesaria para poder realizar la revisión de cada una de ellas. De lo contrario si no estamos notificado, no se atenderán y serán rechazadas.
2. Las cuentas se radicarán en cada unidad ejecutora, quien deberá subirla a TREASURY y remitirla a través del mismo programa a Pagaduría, y adjuntar los documentos en un solo archivo en formato pdf.
3. A la fecha sólo pueden ser remitidas a Pagaduría a través del programa en mención las cuentas con registros de la actual vigencia tales como servicios públicos, nóminas, y transferencias.
4. Las cuentas radicadas en el año 2024 que presentaron inconsistencias ya pueden ser remitidos los correos de subsanación a radicaciondecuentas@cartagena.gov.co. y así poder continuar con su trámite de pago. Este correo sólo funcionará para este tipo de cuentas.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=a1Dh8GwrCbPv6MS0TsHQbPka8BRLBkqL%2BqMoenvndE%3D>

Continuación MEMORANDO AMC-CIR-000093-2025

5. Cabe recordar que la responsabilidad de cargar al SECOP II los documentos correspondientes al cobro de cada cuenta es del supervisor del contrato, toda vez que la Tesorería distrital, de acuerdo al nuevo sistema no necesita realizar consulta a esta plataforma, sino que sólo tendrá en cuenta el archivo adjunto en formato pdf en su radicación en TREASURY.
6. Es importante precisar que las cuentas que contengan anexos en archivos planos deben ser enviadas al correo pagaduría@cartagena.gov.co indicando en el asunto del mismo el número de radicado. Al no enviarlos, no se le dará curso de trámite.

Atentamente,

HAROLDO FORTICH GONZALEZ
Tesorero Distrital Cartagena

Elaboró:
Edma Lodi Lakah
Asesor Código 105 Grado 47 (jurídica)

Revisó:
Mónica Paola Manosalva González
Asesor Código 105 Grado 47 (Pagaduría)